en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA, Eva Patricia Martínez Fajardo.

97.445

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO

4.330

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente de la Villa de Agüimes;

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en sesión ordinario de fecha 29 de abril de 2019 acordó entre otros asuntos, aprobar la corrección de la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes en relación a un error material en el cómputo de la superficie de espacios libres y dos errores matemáticos, uno relativo a la superficie de viales y otro en relación a multiplicación de la superficie total del Sector por el coeficiente de edificabilidad bruta del mismo, todo ello de conformidad con el artículo El artículo 166.3) de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La corrección de errores correspondiente a la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes se expone a continuación.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicando que contra este acto se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de publicación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de conformidad con el artículo 44 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En la Villa de Agüimes a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

82.924

Firmado digitalmente por: 53161060X ANTONIO LÓPEZ (R.: P3500200E)

Motivo: Diligencia: La extinedo yo, El Secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente aprobado en el pleno municipal de fecha 29 de abril de 2019 de Corrección de errores de la Ficha del SUSo-5 Playa de Arinaga del Plan General de Ordenación de la Villa de Aguimens aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones de fecha 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, publicada la aprobación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 1 de diciembre de 2017, número 144 de boletín.

Su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 1 de diciembre de 2017, número 144 de boletín.

